



## **RESOLUCIÓN O. N° 13 / 2021**

**ANT.:** Resolución O. N° 61 / 2020, de 09 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de CABO DE HORNOS.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de CABO DE HORNOS.

**PUNTA ARENAS, 08 de marzo de 2021**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 61 / 2020, de fecha 09 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de CABO DE HORNOS, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CABO DE HORNOS ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de CABO DE HORNOS  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 5  
Cantidad de candidatos:  
Gobernadores Regionales: 5  
Convencionales Constituyentes: 35  
Constituyentes Indígenas: 40  
Alcaldes: 3  
Concejales: 16

**Espacio público N°1: Plaza Bernardo O'Higgins Lado Oeste**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 20 metros que va desde calle Mario Leal hacia calle Lewaia por calle Presidente Ibáñez (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato</b>
Alcaldes	<b>1</b>
Concejales	<b>1</b>

**Espacio público N°2: Plaza Bernardo O'Higgins Lado Este**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 40 metros que va desde calle Mario Leal hacia calle Lewaia por calle Ushpashun (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato</b>
Gobernadores Regionales	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Yagán o Yámana	<b>1</b>

**Espacio público N°3: Presidente Ibáñez Tramo 1**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 40 metros que va desde la primera casa que hay al este (por la vereda de enfrente) en dirección oeste (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato</b>
Alcaldes	<b>2</b>



Concejales	1
------------	---

#### **Espacio público N°4: Presidente Ibáñez Tramo 2**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 40 metros que va desde la segunda casa del noreste (por la vereda de enfrente) en dirección sureste (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato</b>
Gobernadores Regionales	1
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Yagán o Yámana	1

#### **Espacio público N°5: Mirador Yelcho**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 12 metros que va desde la esquina de calle Arturo Prat con Yelcho en dirección este. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato</b>
Alcaldes	1
Concejales	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



*María Teresa Kuzmanic Pinto*  
MARÍA TERESA KUZMANIC PINTO  
DIRECTORA REGIONAL

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de CABO DE HORNOS
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes

